

PROCESO:	REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00032-00
DEMANDANTE:	DIANA ISABEL SARRIA NARVAEZ
DEMANDADA:	JOHN JAMEZ DIAZ GARCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No 143

Timbío, Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente proceso de incremento de cuota alimentaria para resolver la solicitud de retiro de la demanda allegada por el apoderado judicial de la demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del Código General del Proceso dispone:

ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo [283](#), y no impedirá el retiro de la demanda.

Bajo el anterior derrotero normativo y teniendo en cuenta que el proceso aún no se admite y no se ha surtido notificación alguna, se dará aplicación a la precitada norma y se aceptará el retiro de la demanda el archivo del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad de Timbío Cauca,

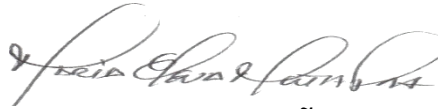
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el RETIRO de la demanda de incremento de cuota alimentaria, interpuesta por la señora DIANA ISABEL SARRIA NARVAEZ a través de apoderado judicial en contra de JOHN JAMEZ DIAZ GARCIA por encuadrar dentro de los parámetros del Artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente demanda, previa **CANCELACIÓN** de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: ACEPTESE la renuncia de términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION ELECTRONICA No 035

Hoy 15 de abril de 2021

**M.ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria**